



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 381/14

Sucre, 14 de mayo de 2014

M. 30/11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-140 de 29 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0503/14 de 28 de abril 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive (fs.434), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 112/2014 "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Sub Alcaldesa del Distrito Nº 2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE: Nº 0207/14 de 11 de marzo de 2014 (fs. 117), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 453.263,42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 42/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 11/2014 de 11 de marzo de 2014 (fs. 118), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 11 de marzo de 2014 (fs. 280), con número de confirmación: 1351074, Código Interno 095/14, **CUCE: 14-1101-00-452071-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 453.263,42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 42/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Sra. Serafina Picha (Sub Alcaldesa del Distrito Municipal D-2) como Solicitante, Lic. Wilber Sánchez (Sub Alcalde D-3) como solicitante y el Ing. Alex Enriquez (Técnico Designado) como Técnico (fs. 281), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SEIS (6) PROPONENTES interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de marzo de 2014 (fs. 282) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 21 de marzo de 2014 (Fs. 378) y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON"**, a la propuesta de la Empresa **"OBREX & ASOCIADOS"** representada legalmente por el Sr. **EDDY MARCELO MURILLO VILDOSO**, con un costo de **Bs.- 433.719,83 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 83/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS**. De acuerdo a los Ítems descritos a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Total (Numeral)
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1.309,45	1.309,45
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	M2	1.600,91	2,23	3.570,03
3	EXCAVACION TERRENO SEMIDURO CON	M3	1.034,65	12,23	12.653,77



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

MAQUINARIA					
4	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	35,84	84,23	3.018,80
5	CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	1.231,06	22,61	27.834,27
6	TENDIDO TUBERIA CEMENTO D=10" P/DESAGUE	ML	64,64	92,09	5.952,70
7	MURETES DE H° C° TIPO "B" 60% P.D.	M3	8,65	708,58	6.129,22
8	BORDILLOS DE H° S° T-B (0.12 X 0.20 X 0.40) INC. EXCAV.	ML	407,64	99,51	40.564,26
9	PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	1.600,91	12,08	19.338,99
10	CONFORMACION DE CAPA BASE H=18 CM	M3	288,16	123,37	35.550,30
11	PAVIMENTO RIGIDO E=18 CM. TIPO "A"	M2	1.600,91	168,43	269.641,27
12	CORDONES ANTISOCACION DE H° C° TIPO "A" 50% P.D.	M3	3,02	479,56	1.448,27
13	SUMIDERO PLUVIAL DOBLE H° C° 50% P.D.	PZA	2,00	1.375,19	2.750,38
14	REJILLA METALICA P/SUMIDERO PLUVIAL F.G. D=2 ½"	M2	2,16	1.323,42	2.858,59
15	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00	1.099,53	1.099,53
				TOTAL	433.719,83

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 83/100 BOLIVIANOS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 101/14 de 27 de marzo de 2014 (fs. 382 a fs. 383), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON**", al proponente de la de la Empresa "OBREX & ASOCIADOS" representada legalmente por el Sr. EDDY MARCELO MURILLO VILDOZAO, con un costo de **Bs.- 433.719,83** (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 83/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Cuarenta y Nueve (49) días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 23 de enero de 2014 (fs. 98), con Preventivo N° 00845, Categoría Programática 17 0044 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un monto total autorizado de **Bs.- 465.000,00** (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según el Resumen Ejecutivo del proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 2 del municipio de Sucre de la provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

Construir el pavimento rígido debido a las innumerables molestias que presentan a los transeúntes, en la vía de tierra.

Construir losas de pavimento rígido y sus respectivas obras complementarias, para un buen comportamiento en conjunto durante su vida de servicio, fortaleciendo al progreso de la ciudad.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 112/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- | |
|---|
| ➤ Documento Base de Contratación (de fs. 119 a fs. 277) |
| ➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 98) |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 118)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 46 a fs. 86)
➤ Derecho Propietario (de 100 a fs. 104)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 39 a fs. 41)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 105 a fs. 107)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 112 a fs. 115)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 410 y fs. 417)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 416 y fs. 424)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 413 y fs. 421)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 412 y fs. 420)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 415 y fs. 423)
➤ Carta de Retención de Cumplimiento de Contrato (fs. 431)
➤ Testimonio de Constitución de la Sociedad (fs. 428 a fs. 429)
➤ Poder del Representante Legal (fs. 425 a fs. 427)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 117)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 280)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 281)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 282)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 363)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 378 a fs. 379)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 366 a fs. 368)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 382 a fs. 383)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 360 a fs. 361)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica (de fs. 330 a fs. 337)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 112/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Sr. Eddy Marcelo Murillo Vildoza, representante legal de la Empresa "OBREX & ASOCIADOS", para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON"**; de acuerdo a las características



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



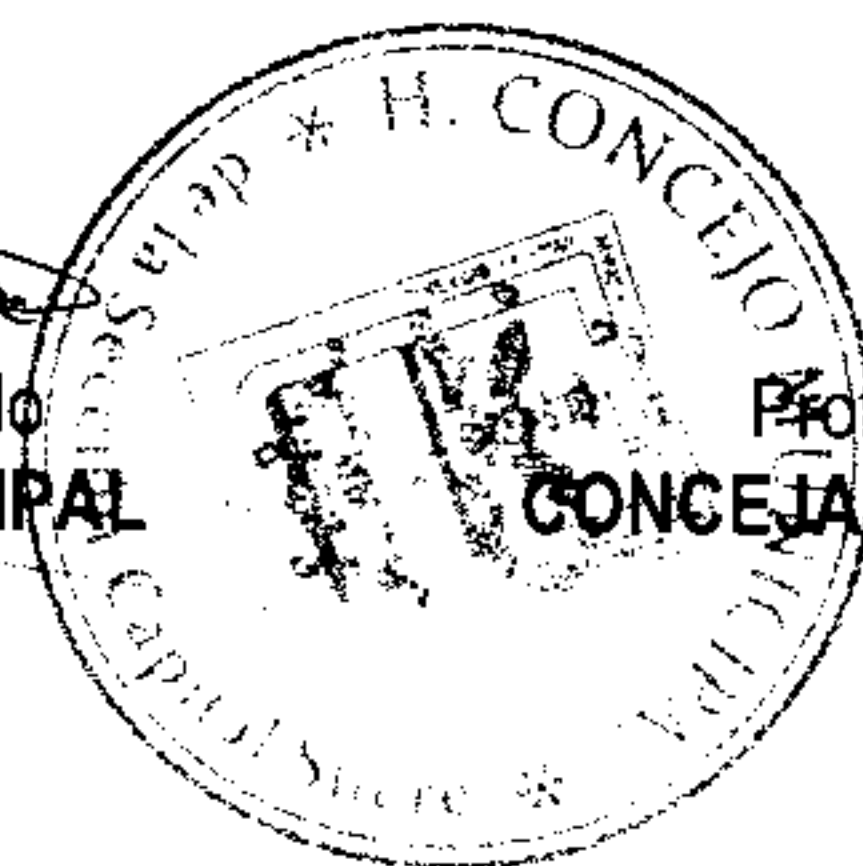
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 433.719,83 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 83/100 BOLIVIANOS)**; con un plazo de entrega de **Cuarenta y Nueve (49) días calendario** a partir de la orden de proceder.

- Art.2º** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE LINCON**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL